-10

sto en aly nta zca

ipal vir-

177

- El

ı de

Se-

uncon de :011-11111-

di-

not

ver-Mi-

sio-

día

stas

ntre

ETIN 505

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas. Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 " Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán bacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certicadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

acompanara un seno movil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del si-

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital

digo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que con carácter provisional fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo preceptuado en las res-pectivas Ordenes de concesión provisional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se ex-

presa; y 2º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposi-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1934. — Filiberto Villalobos. Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 21 de agosto de 1934, en la provincia de Zaragoza.

Número de orden, 166. Ayuntamiento, Aguarón. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, de párvulos.

Número de orden, 167. Ayuntamiento, Alagón. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, de párvulos. Número de orden, 168. Ayuntamiento, Calatayud.

Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas. Número de orden, 169. Ayuntamiento, El Burgo

de Ebro. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niños, y una, unitaria, de niñas.

Número de orden, 170. Ayuntamiento, Morata de Jalón. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas;

una, unitaria, de niños, y una de párvulos. Número de orden, 171. Avuntamiento, Murillo de Gállego. Población donde se crean definitivamente:

casco. Escuelas que se crean: una, de párvulos. Número de orden, 172. Ayuntamiento, Santed. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas. Observaciones: La mixta existente conviértese en de

Número de orden, 173. Ayuntamiento, Villalba de Perejil. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas. Observaciones: La mixta existente conviértese en de

Número de orden, 174. Ayuntamiento, Villarroya de la Sierra. Población donde se crean definitiva-mente: casco. Escuelas que se crean: una, de pár-

("Gaceta" 31 agosto 1934).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta re-lación, sobre creación provisional de Escuelas nacionales; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo

preceptuado en las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 ("Gaceta" del 28), 2 de noviembre de 1923 del 6) y demás disposiciones vigentes, ("Gaceta"

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que con destino a las localidades que se expresan, figuran en la relación

que se acompaña.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por las respectivas Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número 5 de la ya citada Real orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado. Terminado dicho plazo, las Inspecciones darán cuenta de aquellas Escuelas respec-to de las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas; y

presion de las causas; y

3.º Que cuantos gastos suponga en su día la
creación definitiva de estas concesiones serán con
cargo al capítulo I, artículo 1.º, concepto 11 bis primero del vigente Presupuesto de este Departamento.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás
states Madrid 25 da gresto de 1934. Filiperto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de agosto de 1934. — Filiberto Villalobos.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas creadas provisionalmente en la provincia de Zaragoza, a que se refiere la Orden de fecha 25 de agosto de 1934.

Número de orden, 69. Ayuntamiento, Calatorao. Población donde se crean provisionalmente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niños, y una, unitaria, de niñas.

Número de orden, 70. Ayuntamiento, Paniza. Población donde se crean provisionalmente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niños, y

una, unitaria, de niñas.

Número de orden, 71. Ayuntamiento, Trasmoz. Población donde se crean provisionalmente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas. Observaciones: La mixta existente conviértese en de

("Gaceta" 31 agosto 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.250.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Sucesos en los pueblos.

Circular.

Se viene observando, con alguna frecuencia, que los sucesos que ocurren en los pueblos, aun los de mayor importancia, llegan a conocimiento de este Gobierno por todos los conductos, menos por el que primeramente deben llegar, o sea por el de los Alcaldes respectivos.

Esto revela por parte de los Alcaldes un desconocimiento de la misión y deberes que tienen como representantes del Cobierno en cada localidad, independientemente de los que como Presidentes de los Ayuntamientos les corresponden, y da lugar a que muchas ve-ces, por no tener noticia alguna de lo ocurrido, no

puedan ponerse oportunamente los remedios adecuados y siempre a poner de relieve la falta de diligencia y celo de la autoridad local en materia tan importante,

No se me oculta que, en general, del incumplimiento de esta obligación debe culparse principalmente a los Secretarios de los Ayuntamientos, y por ello recuerdo a todos los señores Alcaldes, así como también a los Secretarios de los Ayuntamientos, el deber de comunicar a este Gobierno, con la mayor urgencia, los sucesos que ocurran en sus respectivos términos municipa-les, muy especialmente los que tengan o puedan tener relación con el orden público, sin cuidarse de si se han comunicado o no por conducto de otra autoridad o algún otro medio; previniéndoles que el no hacerlo tal cual se ordena, se considerará como falta grave a todos sus efectos, para sancionarla en la forma que en cada caso proceda.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

de

de

Reg

res

pro

mie do j

2.

BOL

tiner

que

novi

para

auto das

fech

una e las,

los p

los a en la

sand marc

blica

Pond

núme se un

satisf

segui Pa F de

caso,

el pa

gram

0fg11

3.

Núm. 4.251.

Reses mostrencas.

Circular.

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Morata de Jalón, participa que en la noche del 1 al 2 del actual, han desaparecido de Chodes, sin duda alguna robadas, dos mulas, una roja, de 11 años, otra negra, de cabeza canosa, de 18 a 20 años las dos y de

la marca de percherones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mia practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichos semovientes, poniéndolos, en el caso de ser hallados, a dis-posición de la Alcaldía del término municipal donde se encontraren, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y regimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

El Alcalde de Aguarón me manifiesta que el vecino de dicha localidad Jesús Calderón le ha comunicado que en la noche del 29 del pasado, al pasar por la partida denominada «La Torrubia», del término de Muel, se le unió al carrer que control de se le car se le unió al carro que guiaba una burra de pelo negro, I metro de alzada, recogiéndola y llevándola a su domicilio por ignorar quién sea su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administrativa para la constanta del propositiva para la constanta del productiva para la constanta del propositiva para la constanta del productiva pera la constanta del productiva pera la constanta del productiva to para la administración y régimen de las reses mostrencas de 20 de abril de 1905, advirtiendo que en el caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente a recogerlo dentre del caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente a recogerlo dentre del caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente a recogerlo dentre del caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de recogerlo dentre del caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de recogerlo dentre del caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de no caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de las reses mostrences de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente de la caso a recogerlo dentro del plazo que señala el expresado Reglamento sa von la Casa Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada, debiendo, en el caso de ser recogida por su propietario, abonar éste los castos abonar éste los gastos que la misma hubiese ocasionado

Zaragoza, 3 de septiembre de 1934.

El Gobernador-Presidente,

Julio Otero Mirelis.

SECCION CUARTA

Núm. 4.228.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y circular de la Dirección general de Rentas públicas de 18 de julio de 1927, referente a la formación de padrones de los vehículos automóviles comprendidos en dicho Reglamento, he creido conveniente recordar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, lo siguientes

1.º Durante el mes actual procederá cada Ayuntamiento a la formación de los padrones correspondien-les para el próximo año 1935, haciéndolo por separa-do para las clases de Patentes A, B, C y D, consignando en los mismos los propietarios de vehículos por riguroso orden alfabético de apellidos y cerrándolos con

fecha 30 de septiembre actual.

2.º Los padrones citados en el anterior párrafo, serán expuestos al público durante los quince primeros dias del mes de octubre próximo, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose las reclamaciones perfinentes durante la segunda quincena de dicho mes, y, terminados dichos plazos y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar, se certificará en los mismos de dichos extremos y se remitirán a esta administración, debidamente reintegrados, dos ejemplares y una lista cobraforia correspondiente, en la primera quincena de noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, para su examen y aprobación.

3.º Si por no existir en alguna localidad vehículos automóviles de alguna o de todas las clases enumera-das en el párrafo 1.º, se procederá a confecionar con fecha 1.º parrado 1.º, se procederá a confecionar con lecha 1.º de octubre una certificación negativa por cada na de las clases de vehículos inexistentes, remitiéndo-as, seguidamente, a esta Administración, en lugar de

l los

mu-

ipa-ener

al-

tal

de

los padrones.

4.º En el padrón de la clase A, se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en la localidad municipal en el mes corriente, expresando el número de orden propietario del vehículo, su sando el número de orden, propietario del vehículo, su marca, inicial y número de la matrícula de Obras pú-blicas cabally número de la matrícula de Obras públicas, caballos de fuerza y la liquidación anual correspondiente, con arreglo al número de caballos y según arifa que publicó esta oficina en el Boletin Oficial.

Mimero 222 de 10 de captionalese de 1929 aumentándonúmero 222 de 19 de septiembre de 1929, aumentándo-se un 5 por 100 se un 5 por 100, según previene el artículo 8.º del Re-glamento que suprede a la autota formará el total a gamento que, sumado a la cuota, formará el total a satisfacer, siendo éste repartido en dos mitades com-pletamente iguales, consignando en una casilla lo correspondiente. correspondiente al primer semestre y en la otra lo del

Para aplicar la reducción que determina el apartado del articula 10 del Porlamento, se certificará en todo rata aplicar la reducción que defermina el apartacion del artículo 10 del Reglamento, se certificará en todo caso, de que los señores médicos están al corriente en el pago da la el pago de la contribución industrial y que el peso del coche objeta de 750 kilocoche, objeto de la reducción, no excede de 750 kilo-gramos, corfica la reducción, no excede de 750 kilogramos, certificados que se acompañarán al padrón

En el padrón de la clase B, se incluirán todos los vehículos automóviles de alquiler, autobuses y ómbus de viais automóviles de alquiler, autobuses automóviles de alquiler, autobuses automóviles de alquiler autobuses automóviles de alquiler automóviles nibus de viajeros, en la misma forma indicada en el pá-nafo anterior de la misma forma indicada en el párafo anterior, anotando al final los que tengan la con-cesión de patento d cesión de patente de repuesto o reserva, liquidándose todos ellos a 36 pesetas por caballo de fuerza y año, con un mínimum de 5 caballos los primeros y de quince los restantes, aumentando un diez por ciento a los que tengan una capacidad de más de treinta viajeros, y a los que, además, transporten mercancías, consignando en la casilla de observaciones el recorrido por lo que se refiere a los autobuses de línea.

Para la aplicación del beneficio del 50 por 100 determinados en los apartados del artículo 10 del Reglamento a los dueños de hoteles y colegios, será condición tprecisa que reúnan los requisitos señalados en dichos apartados, acompañándose certificación de estar al corriente en el pago de la contribución industrial.

A los dueños o entidades de Establecimientos balnearios que posean ómnibus de su exclusiva propiedad y que los dediquen solamente a la conducción de viajeros desde las estaciones a su establecimiento o viceversa, se les practicará la liquidación teniendo en cuenta el apartado D del artículo 10 y la R. O. de 16 de enero de 1928, publicada en la *Gaceta* del 21 del mismo mes.

En el padrón de la clase C se incluirá toda clase de camiones y camionetas de transportes de mercancías y se liquidarán a razón de 36 pesetas por ca-

ballo y año, con un mínimo de diez caballos.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches, exclusivamente, al transporte de la misma entre las Administraciones de Correos y el ferrocarril o entre poblaciones distintas, se les bonificará la patente en un 50 por 100, siempre que justifiquen este extremo con certificaciones de los Administradores de Correos, en la que se haga constar que dichos camiones hacen solamente el servicio de correos y no

otro distinto.
7.º En el padrón D se incluirá todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar y similares, liquidándose a razón de 20 pesetas por caballos y año, de sidecar y a 16'50 pesetas las restantes, con un mi-

nimo de tres caballos, en ambos casos.

8.º Referente a la presentación de las altas de pueblos para la liquidación de la Patente nacional de circulación de Automóviles, deberá verificarse siempre en la Administración de Rentas públicas de la provincia en que resida el poseedor del vehículo o en la que se pretenda domiciliar éste. El alta se presentará por triplicado.

9.º Las bajas se liquidarán, las presentadas hasta 31 de diciembre, por todo el año siguiente, y las pre-sentadas de enero a 30 de junio, por el segundo semestre, facturándose y remitiéndose un ejemplar con dos

facturas en los plazos reglamentarios.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1934. — El Administrador de Rentas públicas, A. Velasco.

SECCION QUINTA

Núm. 4.220.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Relación de los Jurados que han sido designados por la suerte para actuar en el cuatrimestre próximo en las causas de los Juzgados que a continuación se expresan.

Partido judicial del distrito número 1.

Jurados.

Alvaro Pérez Vicente, Valenzuela, 18. Gil Pérez Viñerto, S. Lorenzo, 41. José Pasamor Irache, P. Sasera, 10.

- Pedro Pajuelo Díez, Armas, 76. 379.
- Victoriano Pérez Machín, Antonio Pérez, 1. Manuel Pérez Lizano, P. Castelar, 12. 372. 26. Damián Puértolas Herrero, Pastriz.
- Daman Puertolas Herrero, Pasiniz.
 Cosme Pérez Hospital, Puebla de Alfindén.
 Pedro Pérez Herrero, Alba, 10.
 Juan Pérez Herrero, P. Libertad, 5.
 José Pellicena López, Palomar, 25.
 José M.ª Peslange Escagüés, S. Miguel, 17.
 Manuel Pulido Domínguez, Verónica, 43.
 Laciato Pla Forrar, Latagea, 6. 34.
- 360.
- 359. 249.
- 181.
- 591.
- Jacinto Pla Ferrer, Latassa, 6.
- Miguel Piso Carreras, Antonio Pérez, 31.
 Marcelino Pina Pellicer, Rebolería, 4.
 Cirilo Pina Gracia, S. Blas, 3. 497.
- 465. 460.
- 331. Gerardo Pérez Cerdán, Hospitalito, 14.
- 304.
- 545
- 542.
- Jaime Pérez Aísa, Cervantes, 5.
 Joaquín Porte Del, S. Cruz, 6.
 Marcelino Forcén Pueyo, Argensola, 13.
 Julio Pastor López, C. Viejo Casablanca.
 Bienvenido Pintaned Tarín, Cadrete. 210.
- 9.
- Fermin Pascual del Prin, San Mateo de Gá-39.

Supernumerarios.

- 468.
- Pedro de Pineda Gutiérrez, S. Miguel, 50. Fructuoso Pellicer Broned, Coso, 141. 252.
- 124. Pedro Peleu Nogueras, Urrea, 16.
- 544. Ramón Forqueras Senés, Verónica, 43.

Partido judicial del distrito número 2.

Jurados.

- Manuel Parada Tello, Laberinto. 152.
- Manuel Parada Tello, Laberinto.
 Juan Plante Marín, Ramón y Cajal, 17.
 Alfonso Peralta Ferrer, Palomar, 42.
 Manuel Peirona Lahoz, Valenzuela, 9.
 Teófilo París Gimeno, Armas, 128.
 Miguel Perañes Graus, S. Valero, 7.
 Manuel Peña del Fresno, S. Blas, 88.
 Nicolás Pena Vudae, S. Jorge, 22.
 Vicente Pobés Más, P. S. Roque, 3.
 Benedicto Puevo Morláns. Galán, 60. 60.
- 295.
- 232.
- 180.
- 287.
- 265.
- 260.
- 516.
- 83. Benedicto Pueyo Morláns, Galán, 60.
- 113.
- 483.
- Valero Palacios Domingo, Alcober, 25. Ricardo Pinto Loriente, P. Tejeros, 4. Julián Peligero Alcaide, Arcedianos, 3. 244.
- 175. Antonio Pardos Palomera, P. Justicia, 1.
- Antonio Pardos Palomera, P. Justicia, I. Pascual Pradilla Naya, Zuera. Francisco Pellicer Pérez, S. Lorenzo, 14. Antonio Peiro Calhorrano, S. Blas, 78. Julián Pellegero Escartín, Armas, 20. Natalio Pelayo Pelayo, Verónica, 33. Gabino Pardos Urdanid, Mayor, 12. Santos Romero Martínez, Leciñena. Emilio Pérez Belgado, Valenzuela, 16. Paulino Pérez Barduzán, Olmo, 8. 254.
- 226.
- 246.
- 236.
- 171. 20.
- 338.
- Paulino Pérez Barduzán, Olmo, 8. Matías Pérez Toledo, Fita, 13. 319.

Supernumerarios

- Carmelo Pérez Pérez, Zuda, 18.
- 275.
- Fulgencio Peña Yancí, Armas, 6. Rafael Peguero Peguero, Bayeu, 13. Gregorio Picaso Falcón, Paracuellos, 2. 220. 448.

Partido judicial del distrito número 3.

Jurados.

- Posac Bolanas Gaspar, Leciñena. Pradilla Pons Avelino, Villanueva de Gállego. Pablo Serrano Rufino, S. Lorenzo, 41. Palacios Cucalón José, M. Sacramento, 16. 62.
- 89.
- 112.
- Pablo Pablo Bernardo, Repollés, 8.

- Juan Miguel Pascual Pascual, Goya, 1. 198.
- Juan Miguel Pascual Pascual, Goya, 1.
 Fabio Pantalión Ochoa, S. Blas, 18.
 Adelaida Paricio Sebastián, P. J. Soler, 9.
 Manuel Pallás Nogueras, Utrillas, 9.
 Marcelino Paniza García, P. Eras.
 Vicente Pelayo Ricarte, P. Salamero, 5.
 Domingo Paracuellos Velilla, Pilar, 6.
 Francisco Perales Banzo, Zuda, 6.
 Jesús Pinilla Moreno, Ballestar, 9.
 Manuel Pomar Latorre, Coso, 157. 144. 177.
- 138.
- 143.
- 238.
- 150.
- 282.
- 478.
- 533.
- 270.
- 479.
- 118.
- Manuel Pomar Latorre, Coso, 157. José Paña Langarita, Zabala, 4. Ignacio Pinilla Pérez, D. Jaime, 45. Pascual Palacios Moneva, Luzán, 10. Pascual Palomar, Palomar, P. Pamplona, 21. 128.
- Fulgencia Pardos Sartal, Estébanes, 2. Manuel Parraga Pina, Coso, 27. Antonio Pérez Romero, A. Pérez, 8. 172.
- 184.
- 407.
- 219.
- Miguel Peg Sánchez, Ecce-Homo, 9. Angel Peralta Arnal, C. Alvarez, 46. 289.

Supernumerarios.

- 316.
- Pascual Pérez Báguena, Coso, 105. Marián Polo Falcón, Ramírez, 4. 524.
- Cándido Pérez Beguería, Espoz y Mina, 34. Guillermo Pérez Mené, S. Blas, 48.
- 389.

Partido judicial de Caspe.

Jurados.

- José Barrio Martín, Maella. 196.
- 61.
- Enrique Lasheras Anós, Caspe. Pascual Luna Fando, Cinco Olivas. 94.
- 102.
- Fermín Barriendo Roces, Chiprana. José Bardavío Camprovín, Caspe. José Borbón Moncada, Mequinenza.
- 230.
- Faustino Lázaro Crespo, Escatrón. Manuel Tello Escuín, Caspe. Emilio Bes Alfonso, Nonaspe. José Tello Cubero, Sástago. 121. 81.
- 259.
- 293.
- 287. Miguel Bolea Arruego, id.
- 161.
- 133.
- Francisco Bielsa Malla, Fabara. José Bada Rey, íd. Tomás Ibarz Ibarz, Mequinenza. Esteban Barberán Mir, Maella. 242.
- 180.
- 170.
- José Jardi Sales, Fayón. Luis Julve Frau, Caspe. 51.
- 91.
- Celestino Frasobares Andrés, id. Casildo Estruga Oliver, Mequinenza. 236.
- Mariano Blasco Cubeles, Maella. 203.
- Romualdo Balaguer Balaguer, Fabara. Saturnino Liso Minguillón, Sástago. Domingo Burillo Roca, Caspe. Manuel Tello Poblador, íd. 134.
- 292.
- 33.
 - 83.

Supernumerarios.

- 470.
- 242.
- José Pinilla Alvarez, Luzán, 5. Claudio Pelet Siero, S. Cruz, 11. Isidro Pérez Marquina, Espoz y Mina, 9. José Partis Par Antonio Peñarroya Martí, Santiago, 22. 383. 278.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Jurados.

- 148.
- José Morales Samper, Orés. José Diste Montón, Asín. Juan Lambán Nadín, Valpalmas. 297.
- 280.
- Bernabé Morales López, Tauste. Antonio Monforte García, id. José Martínez Alvarez, Murillo de Gállego. 237.
- 140. Gregorio Maza Abadia, Luna.

- Daniel Lasierra Torralba, Valpalmas. Saturnino Manuel Diarte, Biota. 299.
- 14.
- Gregorio Labarta Botaya, S. Eulalia de Gá-222.
- llego. Félix Morán Eguaz, Sádaba.
- Benito Murillo Boned, Castejón de Valdejasa. 21.
- Juan José Mincholer Ruiz, Farasdués. 106.
- Julian Yera Buen, Erla. 98.
- Martinez Fernández Andrés, Ejea de los Ca balleros.
- 31.
- Esteban Millar Lagarte, íd. Mariano Madurga Dehesa, íd. Benito Muniesa Expósito, Las Pedrosas.
- 168.
- Antonio Medrano Vidal, Remolinos. Cesáreo Emperador Lafuente, Pradilla de 169. Ebro.
- 197. Isidro Martínez Valenzuela, Sádaba.
- 214. Miguel Echegoyen Aspin, id.
- 114.
- Jesús Mayayo Aznárez, Layana. Pascual Merlos Ros, Ejea de los Caballeros.

Supernumerarios

- 538. Antonio Pons Calvo, Armas, 115.
- 455.
- José Piera Jover, Sagasta, 16. Cristóbal Puente Escartín, Monreal, 4. Angel Pérez Sebastián, 4 Agosto, 18. 564.
- 416.

Partido judicial de Belchite.

Jurados

- 6. Cirilo Larrosa Expósito, Almonacid de la
- 93. Francisco Laborda Burdillo, Belchite.
- 182. 71.
- 276.
- Joaquín Aznar Lorente, Lécera.
 Pascual Ariza Ruiz, Belchite.
 Cristóbal Arnal Ferrando, Valmadrid.
 Mariano Navarro Segura, Villar de los Nava-290.
- Roma Antonio Alconchel Santa, Fuendetodos.
- 37.
- Dionisio Alconchel Narváiz, Azuara. Pascual Nogueras Artigas, Puebla de Albortón. 265. Pascual Nogueras Artigas, Puebla de Alborton.
 Joaquín Alcalá Floria, Azuara.
 Julián Alfonso Pradas, Belchite.
 Angel Lahuerta Herrera, Moyuela.
 José Artal Barberán, Moneva.
 Mariano Aliaga Rabinal, Jaulín.
 Leoncio Navarro Beltrán, Belchite.
 Julián Aguilar Vaquero, Lagata.
 Santos Lázaro de los Mártires, Plenas.
 Joaquín Ascaso Morales, Codo.
 Domingo Abadía Ascaso, id.
 Eloy Alconchei Moreno, Fuendetodos.
- 243.
- 214.
- 137.
- 85.
- 148.
- 249.
- 116.

Supernumerarios.

- 232. José Aznar Lafuente, Moyuela.
- Ramón Moliner Calvo, Almochuel. Francisco Alvarez Fron, Belchite. 68.
- 203. Manuel Artal Sanz, Letux.

Partido judicial de Borja.

Jurados.

- Eusebio Sánchez Román, Pozuelo de Aragón. Pedro Vicente Tolosa, Magallón. Rufino Ibáñez Embún, Borja.
- 258. 96.
- Antonio Irún Alba, Novillas. Juan Sancho Sánchez, Borja.
- Celestino Sánchez, Borja.
 José Segura Carachara Bureta. 121.

- José Segura Gómez, Mallén.
 Bienvenido Sagarra Frago, Magallón.
 Jacinto Sayas Pellicer, Bulbuente.

 176.
 129.

- Juan Antonio Sanmartín Larroy, Ainzón.
- 140. Francisco Navascués Gil, Fuendejalón. Prudencio Neila Lacueva, Calcena.
- 129.
- 232. José Sanjuán Aguilera, Maleján.
- 65.
- Juan Irache Miguel, Borja. Vicente Vergara García, Boquiñeni. Gabriel Vallés Centelles, Luceni. Vicente Sierra Torres, Gallur. 54.
- 202.
- 158.
- 289.
- 278.
- Ambrosio Ibáñez Miguel, Talamantes.
 Paulino Sancho Aznar, Tabuenca.
 Valentín Sierra Estela, Gallur.
 Federico Vela Caiñarola, Alberite de S. Juan. 176. 24.
- Gregorio Sarría Carranza, Agón. Mariano Villabona Jaime, Ambel. Eusebio Sánchez Belsué, Borja. 2. 33.

Supernumerarios.

- Marcelino Pérez Domínguez, D. J. Aragón, 7. Pedro Pérez Alciler, Pedro Sastrón, 5. Juan Picatoste Cerecela, C. Viernes, 35. 341.
- 307.
- 449.
- 488.

Agustín Piñol Corominas, Palomar, 12.

Partido judicial de Daroca.

Jurados.

- 108. Alfredo Sánchez Malo, Daroca.54. Frutos Martínez Abad, Cubel.
- 9.
- 264.
- 217. 124.
- 87.
- Aniceto Sánchez Aranda, Cubel.
 Aniceto Sánchez Aranda, Abanto.
 Martín Morales Cabrerío, Villafeliche.
 Telesforo Martín Visiedo, Santed.
 Pedro Sánchez Latorre, Fuentes de Jiloca.
 Victoriano del Molino Lozano, Daroca.
 Francisco Mallén Abad, Villarreal de Huerva.
 Delfín Moreno Langa, Daroca.
 Pedro Muñoz Muñoz, Aldehuela de Liestos.
 Cándido Marco Guerrero. Atea 295.
- 93.
- 31.
- 162.
- Cándido Marco Guerrero, Atea.
 Florencio Martín Castillo, Manchones.
 Marcelino Marco Hernando, Badules.
 Valeriano Maluenda Durán, Acerda. 44. 11.
- 221. Alberto Martinez Baquedano, Torralba de Alberto Martinez Baquedano, Torraio los Frailes.
 Valentín Marzo Herrando, Lechón.
 Enrique Malo Malo, Mainar.
 Emilio Morata Morata, Murero.
 Bienvenido Mochales Luna, Gallocanta.
 Gregorio Martín Marañes, Daroca.
 Lapó Muñoz Valero Langa del Castillo.

- 196.
- 138.
- 79.
- José Muñoz Valero, Langa del Castillo.
- 178.
- Atilano Serrano Gimeno, Miedes. Pascual Sanz Martínez, Balconchán. Santiago Sanz Monge, Torralbilla. 48.
 - 234.

Supernumerarios.

- 382.
- Florencio Pérez Marin, Goicoechea, 17. José Palacios Sarañana, Reconquista, 18. 121.
- Pascual Puértolas García, La Noria, 8. 566.
- Ramón Pardina Santorromán, P. Ebro, 29 155.

Partido judicial de Calatayud.

Jurados.

- Escolástico Domingo Aparicio, Saviñán. 242.
- 69. Pedro Esteban García, Calatayud:
- 77.
- José Heredero Ibarra, id.
 Miguel Quero Blasco, Tobed.
 Celestino Estremera Lorente, Alarba. 285.
- 20.
- 98.
- Eugenio Dieste Medina, Brea. Agustín Hernando Martínez, Calatayud. Simón Hernández Ceamanos, Morata de Ji-
- Joaquín Hernández López, Maluenda. Macario Luzón Enguita, Castejón de Alarba.

- 294. Juan Hernández Garrido, Velilla de Jiloca. Benito Ibáñez Lafuente, Arándiga.
- 236. Francisco Espalla Barranco, S. Cruz de Grio. 186. Elías Huera Molinero, Mesones de Isuela.
- 291. Antonio Ibáñez Herrero, Torralba de Ribota. Julián Lapeña Ena, Calatayud.
- 125. 70.
- Carmelo Esteras Sebastián, íd. Mariano Luesia Expósito, Tierga. Francisco López Miñana, Sestrica. 281. 260.
- 207.
- Mariano Lajusticia Andrés, Munébrega. Valero Domínguez Castillo, Belmonte de Ca-12. latavud.
- Pedro Hernández Domínguez, Mara. 183.
- 220.
- Victorio Hernández Juve, Orera. Vicente Lavilla Benedí, Nigüella. 213.

Supernumerarios.

- Manuel Palacios Sanz, Democracia, 5. 106.
- 285. Federico Perales Elipe, Goya, 6.
- 457.
- Manuel Pín Cirac, San Blas, 6. Santiago Pena Burillo, Carmen, 40. 262.

Partido judicial de Ateca.

Jurados.

- 263. Elias Sánchez Sánchez, Torrijo de la Cañada.
- 178. Eusebio Revolero Martínez, Ibdes.
- Pedro Sicilia Alonso, Jaraba. 190.
- Rafael Saldaña Pérez, Ateca. Fernando Ruiz Andrés, Valtorres. 265.
- 32.
- Julián Roy Roy, Aniñón. Jesús Ramiro Marino, Alhama de Aragón. Buenaventura Soler Tomey, Cabolafuente. Vicente Hernández López, Cetina. 108.
- 149.
- 203.
- 115.
- 39.
- Pedro Ramírez Blasco, Monreal de Ariza. Manuel Sánchez Bueno, Campillo de Aragón. Julio Sánchez Fuentes, Ateca. Sara Ramón Pérez, íd. Aurora Hernández Cabeza, Alhama de Ara-13.
- Matilde Hernández Pascual, Cetina. 86.
- 136.
- María Remacha Aguarón, Villalengua. Manuela Mateo Alonso, Alconchel de Ariza. Josefa Mallén Vergara, Villarroya de la Sierra. 147.
- 99.
- Rufina Sánchez Herranz, Ibdes. 73. Basilisa Sánchez García, Castejón de las
- Armas. Teresa Ruiz Orte, Torrijo de la Cañada. Francisca Requeno Marin, Ariza. Celestina Sánchez Briz, Ateca. 133.
- 34.
- 48.
- 70. Trinidad Romero Marqués, Carenas.

Supernumerarios.

- Mariano Plo Gómez, Goicoechea, 26. 511.
- Matías Pablo Sediles, Organo, 2. 88.
- Asunción Paraíso Samarro, Manifestación, 39. Bernardina Palmer Carilla, Yedra, 4.

Así resulta del acta original a que me refiero. Y para que conste y remitir para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en Zarago-za, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. -- Ramón Morales.

Núm. 4.230.

Jefatura de Obras públicas.

Visto el resultado obtenido en las subastas de reparación de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio por las cantidades y a los señores que se expresan.

Carretera, Calatayud a Campillo; Kilómetros, 6 al 8; Presupuesto, 19.659'25 pesetas; Remate, 19.659'25 pesetas; Adjudicatario, D. José Pérez Pérez; Vecindad, Trillo; Provincia, Guadalajara.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para su conocimiento y a fin de que pueda otorgar la escritura correspondiente en término de un mes a contar de la fecha de este Boletin.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1934.-El Ingeniero Jefe, P. A. (Ilegible).

Núm. 4.231.

Jurado Mixto de la Alimentación.

Sección Harinería y Molinería.

«Vista la petición formulada por la representación obrera de este organismo, y consistente en un 25 por 100 de aumento en los jornales que actualmente disfrutan los obreros molineros de esta Capital y su provincia

El Pleno de esta Sección, en su sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó, con el voto dirimente de la Presidencia, desechar la petición de aumento de salarios propuesta por dicha representación.

Lo que en cumplimiento de lo acordado tengo el honor de comunicar a V. para su conocimiento y el de sus asociados, advirtiéndole que, contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, en el plazo de diez dias, contados a partir del día en que se publique este acuerdo en el Boletin Oficial de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931».—El Vicepresidente, José María Lasala. - El Secretario, Francisco Goyena.

SECCION SEXTA

ALCONCHEL DE ARIZA Núm. 4.245.

El día 14 del próximo septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de los pastos del monte El Chaparral, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto en la Secretaria municipal.

Alconchel de Ariza, 31 de agosto de 1934.—El Alcalde, Tomás Mateo.

FUENCALDERAS

Núni. 4.242.

m

sul

mie

El día 21 de septiembre próximo tendrá lugar, en l-Casa Consistorial, a la hora de las once, la primera sua basta de los aprovechamientos de pastos de este térmi-

en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si quedase desierta, se celebrará segunda subasta en iguales condiciones el día 23 del mismo mes de sep-

tiembre, a la hora de las once. Fuencalderas, 26 de agosto de 1934. -El Alcalde, Francisco Bastarás.

Núm. 4.243.

D. Enrique Yoldi Fau, Alcalde-Presidente del Ayunta-miento constitucional de la villa de Mallén;

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del pasado, se anuncia a pública subasta el aprovechamiento de los pastos en los montes presidente. con pastos en los montes propiedad del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones económicas-admi-

nistrativas que obra en Secretaría municipal. La subasta tendrá lugar el día 23 del actual y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencla efectiva o delegada, en primera convocatoria, a la que sólo podran concurrir los vecinos de esta villa, y si quedase desiería, se celebrará una segunda convocatoria el día 30 del mismo mes y la misma hora, en la que podrán tomar parte los forasteros. Será condición indispensable para tomar parte en la subasta depositar el 5 por 100 del tipo de licitación y la cédula personal.

Lo que se hace público para conocimiento general. Mallén, a 1 de septiembre de 1934. - El Alcalde, En-

rique Sola.

URRIES Núm. 4.241.

D. Florencio Primicia Orduna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urriés;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento del horno de pan cocer, propiedad del mismo, por término de un año, a contar del 1.º de octubre de 1934 a 1.º de igual mes de 1935, la cual tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, el día 23 de septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Concejal en quien se delegue y dos individuos del Ayuntamiento, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda en el mismo local y hora el dia 30 del mismo mes, con los mismos requisitos.

Urriés, 30 de agosto de 1934. — El Alcalde, Florencio Primicia.

ZUERA

Núm. 4.226.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día veintitrés del mes actual, acordó anunciar subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos forestales que se indican en el siguiente cuadro. Dichas subastas, tendrán lugar en las Casas Consis-

toriales, los días y horas que también se señalan, bajo la presidencia del propio Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un Concejal que oportunamente designará el Ayuntamiento, rigiendo en todas ellas las condiciones facultativas y económicas contenidas en el Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública, publicado en el Boletto Oficial extraordinario del once del mes que cursa y las económicas acordadas por el Ayuntamiento, consignadas en el correspondiente pliego, expuesto en la Secretaría del mismo.

El sistema que ha de regir en toda subasta, es el de pliego cerrado, debiendo el licitador incluir en él su proposición por escrito, redactada con arreglo al modelo oficial que también se inserta en este anuncio, su cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del tipo de subasta, en las Cajas municipales, en concepto de fianza provisional; siendo motivo legal de desestimación de toda propuesta, el incumplimiento de tal formalidad, por ser rigurosamente preceptiva.

Todo sobre cerrado, habrá de llevar en el anverso, la siguiente aclaración: «Proposición para optar a la subasta de (aquí la especificación de la misma); rigiendo en la formalización de tales actos, el Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., y con residencia en...., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de...., señalado en la partida denominada...., se compromete a tomarlo a su cargo por la cantidad de..... pesetas (en letra), cumpliendo en todas sus partes los pliegos de condiciones facultativas y económicas, aprobados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento de esta villa, respectivamente.

(Fecha y firma).

Zuera, a 31 de agosto de 1934. - El Alcalde, Antonio Garulo. — El Secretario, Angel Sampériz.

CUADRO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE SUBASTAN

de den.	Clase de aprove- chamiento que se subasta.	PARTIDA en que radica.	Número de cabezas de ganado que se autoriza.	Cantidad de leña que puede aprove- charse Estéreos	TIPO inicial de subasta. Pesetas.	PLAZO de disfrute.	Fecha y hora de cada subasta.			Importe del 5 por 100 para el depósito
							Día	Mes	Hora	Pesetas.
3 4 4 4 5 5 6 6 7 7 8 9 9 9 1 1 2 3 3 4 9 9 9 1 1 2 3 3 4 9 9 9 9 1 1 2 3 3 4 9 9 9 9 1 1 2 3 3 4 9 9 9 9 9 1 1 2 3 3 4 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	m. Id. Id. Id. eña menuda Id.	La Cuenca Las Fajas La Gazaperuela Monte Alto Llano Camarera ld Id Saso Vacarizal Puilatos Sarda de Oto Loma del medio Valferrera Puisabina Puironcón y Pedregal Calvario Puiurríes Planas de Claret El Campillo Monte Alto Vallones Id De de 1934.—El Alca	600 4.000 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	» » » » » » » » » » 1.500 1.000	810 800 600 5.490 1.157 1.469 2.000 1.169 2.725 2.725 3.525 878 791 6.000 945 262 154 605 1.500 500 500	Año Id.	25 25 25 25 25 25 25 25	Sepbre. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	8 9 10 11 12 13 8 9 10 11 12 13 8 9 10 11 12 13 8 9	40'50 40 30 274'50 57'85 73'45 100 58'45 44'95 136'25 18'90 39'55 300 47'25 13'10 7'70 30'25 75 25 25

Luera, a 31 de agosto de 1934.—El Alcalde, Antonio Garulo.—Ei Secretario, Angel Sampériz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.237.

TUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de los de está Ciudad, en el sumario núm. 438 de 1934, sobre rapto de la joven Juliana Navarro Cester, se cita por medio de la presente a dicha joven, a su madre Juana Cester Bidoy y al denunciado Antonio Gimeno Lizama, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado al efecto de ser oídos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a 1.º de septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Mariano Trigo.

Núm. 4.236.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número tres, de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Angel Ordás, en nombre del Banco de Crédito de Zaragoza, contra D. Valeriano Ruiz Cinto, en reclamación de dos mil trescientas pesetas de principal, veinte pesetas quince céntimos por gastos de protesto, intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente a dicho D. Valeriano Ruiz Cinto, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, para lo cual se le hace asimismo saber que las copias de la demanda y documentos se ha-llan a su disposición en esta Secretaría, y que se ha llevado a efecto dicho embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza, treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. - El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 4.235.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa número 1, de 1932, sobre lesiones, contra Daniel Juan Rodrigo, se halla acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, siendo necesario para tomar parte en la misma depositar el diez por ciento del tipo de tasación o acreditar tenerlo consignado en el establecimiento correspondiente, y se advierte que no existen títulos de propiedad.

La finca es la siguiente: Una cueva, sita en la calle de los Hiladores, sin número, de esta Ciudad; linda por la derecha, izquierda y espalda con monte de esta Ciudad: valorada en dos-

Daroca, uno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 4.233. DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia de D'aroca;

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pa-

gos promovidos por el Procurador D. José V. Burillo Francés, en nombre del comerciante D. Eduardo Lozano García, vecino de esta ciudad, representado hoy por el Procurador-habilitado D. Manuel Puente Catalán, se dispuso la celebración de nueva Junta de acreedores y convocatoria, señalándose por este Juzgado para la celebración de la misma el día veintiséis de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado. Lo que se hace saber a los acreedores, a los que se cita en la forma prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, quedando de manifiesto en la Secretaría del autorizante el informe de los Interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, y la proposición de convenio a disposición de los mencionados acreedores, a los que servirá de citación para la nueva Junta el presente edicto.

Daroca, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis Cosculluela. —El Secretario ju-

dicial, Benito Vicente

Núm. 4.232.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Felipe Ripollés Vaamonde, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del fedatario, se ha promovido expediente de ausencia y administración de bienes de D. Baltasar Villarreal Conil por su esposa D.ª Eloísa Mena Marco, vecina de esta población, de cuyo matrimonio tienen cinco hijos llamados Patrocinio, Sofia, Amalia, Antonio y Juliana Villarreal Mena; y por el presente, que se insertara en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente D. Baltasar Villarreal Conil, si éste no se presentare; previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo en el término de dos meses, con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Dado en Ejea de los Caballeros a uno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Felipe Ripollés El Secretario judicial, P. S., Pablo Diest.

PARTE NO OFICIAL

ex

de

re

tr

ne

Pr que se vi vi ac cu

Comunidad de regantes de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de dicha Comunidad, para el día 16 del mes actual, a las tres de la tarde, en el Salón de Sesiones de estas Casas C Sesiones de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria, o pero el 16 Consistoriales, en primera convocatoria, vocatoria, o para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para texto del mismo mes, hora y local, en segunda, para texto del mismo mes, hora y local, en segunda, para texto del mismo mes, hora y local, en segunda, para texto del mismo mes, hora y local, en segunda, para texto del mismo mes, hora y local, en segunda, para texto del mismo mes, hora y local, en segunda, para texto del mismo mes, hora y local, en segunda, para texto del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda el día 23 del mismo el día 23 del cal, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes.

Examen de la Memoria semestral.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de gresos y gastos que poro al a constituente ha de preingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.º Dar cuenta del dictamen emitido por un Letrado sobre la inclusión para el riego de una finca de D. Cristóbal Murillo Galá y trotas. tóbal Murillo Galé, y tratar lo que proceda sobre este asunto.

4.º Tratar de una instancia de D. Angel Ansó por endo la inclusión por la supre asunto. diendo la inclusión para el riego de una finca de su propiedad. piedad.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tauste, 1.º de septiembre de 1934. — El Presidente, sé Vera. — P. S. M. a. C. José Vera. — P. S. M., el Secretario, Miguel Murillo

TIP. HOGAR PIGNATELLI